

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2812/19

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público su texto íntegro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**“4. Expedición de licencias de obra mayor y tramitación de declaraciones responsables de obra** de conformidad con la normativa urbanística vigente:

15,00 € en obras cuyo presupuesto (PEM) no supere la cantidad de 500,00 €.

10,00 € en obras cuyo presupuesto (PEM) esté comprendido en 500,00 € y 1.000,00 €.

5,00 € en obras cuyo presupuesto (PEM) exceda a 1.000,00 €.

**5. Requerimiento para presentación de licencia de obra mayor:** 100,00 €.

**Requerimiento para presentación de declaración responsable de obra:** 30,00 €.

**6. Iniciación de oficio de expedientes de declaración de ruina de inmueble por haber desatendido el requerimiento municipal:** 300,00 €.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñogalindo, 19 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Emilio Jiménez Martín*.